

# Los derechos de los no-musulmanes en el Islam

حقوق غير المسلمين في الإسلام

[ Español – Spanish – إسباني ]

[www.islamreligion.com](http://www.islamreligion.com) website

موقع دين الإسلام

2013 - 1434

IslamHouse.com



## Introducción

El Islam es una religión de misericordia para todas las personas, sean musulmanes o no. El Profeta fue descrito en el Corán como una misericordia, por el mensaje que trajo a la humanidad:

“Y no te hemos enviado sino como misericordia para todos los mundos”. (Corán 21:107)

Cuando una persona analiza la legislación del Islam con una mente abierta, la Misericordia mencionada en este versículo se hace muy evidente. Uno de los aspectos que constituyen un epítome de esta Misericordia, es la forma en que la legislación del Islam trata a la gente de otras creencias. La actitud tolerante del Islam hacia los no-musulmanes, ya sea que se trate de aquellos que viven en sus propios países o dentro de tierras musulmanas, puede verse claramente a través de un estudio de la historia. Este no es un hecho pretendido sólo por los musulmanes, sino aceptado por muchos historiadores no-musulmanes. El Patriarca Ghaytho escribió:

“Los árabes, a quienes el Señor ha dado control sobre el mundo, nos tratan como ya saben: no son enemigos de los cristianos. En realidad, ellos elogian nuestra comunidad, tratan a nuestros sacerdotes y santos con dignidad, y ofrecen ayuda a las iglesias y monasterios”.<sup>1</sup>

Will Durant escribió:

“En la época del califato Omeya, la Gente del Pacto, cristianos, zoroastrianos, judíos y sabeos, disfrutaron de un grado de tolerancia que no se encuentra aún hoy en los países cristianos. Fueron libres de practicar los rituales de su religión, y sus iglesias y templos fueron preservados. Disfrutaron de una autonomía en la que estaban sujetos a las leyes religiosas de los eruditos y jueces”.<sup>2</sup>

Estas relaciones entre musulmanes y personas de otras creencias no se debieron a la mera política desempeñada por los gobernantes musulmanes, sino que fueron el resultado directo de las enseñanzas de la religión del Islam, una de las cuales predica que la gente de otras religiones es libre de practicar su propia fe, sólo aceptando por su propia voluntad la guía ofrecida por el Islam. Dice Dios en el Corán:

“No hay coacción en asuntos de fe...” (Corán 2:256)

El Islam no sólo demanda su libertad en la práctica religiosa, sino también que deben ser tratados con justicia como cualquier otro ser humano. Advirtiendo contra cualquier abuso hacia los no-musulmanes en una sociedad islámica, el Profeta declaró:

“¡Tengan cuidado! Quien es cruel y duro con una minoría no-musulmana, restringiendo sus derechos, cargando a estas gentes con más de lo que pueden soportar, o tomando cualquier cosa de ellos en contra de su voluntad, yo (el Profeta Muhammad) reclamaré en contra de esa persona el Día del Juicio”. (*Abu Dawud*)

---

1 Tritton, Arthur Stanley: La Gente de la Alianza en el Islam. p. 158.

2 Durant, Will: Historia de la Civilización. Vol. 13. p. 131-132.

¡Qué lejos de esta conducta están la mayoría de las naciones, que hoy día no sólo suprimen los derechos de las religiones extranjeras, sino también a los extranjeros y a otras razas! En tiempos en que los musulmanes fueron torturados hasta la muerte en La Meca pagana, los judíos fueron perseguidos en la Europa cristiana, y muchas otras gentes fueron subyugadas por su raza o casta, el Islam llamó al justo trato de todos los pueblos y religiones, debido a sus principios misericordiosos que le dieron al género humano el derecho a su humanidad.

Se habla mucho en estos días sobre la tolerancia que tiene el Islam por las otras religiones en el mundo. Algunos opinan que el Islam ordena a los musulmanes luchar contra el mundo hasta que todos se conviertan en musulmanes, creando sentimientos de rencor sin saber realmente lo que dice la religión respecto a ello, y menos aún sobre la existencia de no-musulmanes en un país islámico.

En cuanto a la residencia dentro de una sociedad musulmana, los no-musulmanes son clasificados en tres tipos. Para entender estos tipos, es necesario profundizar en la comprensión de la relación entre musulmanes y gentes de otras creencias en una sociedad islámica:

## **Clasificación de los no-musulmanes**

### **A. Residentes permanentes**

Los juristas musulmanes utilizan el término “Gente de la Alianza”<sup>3</sup> (en árabe *dimmi* o *Ahlul-Dimma*) para referirse a los

---

3 También se ha traducido como “Gente del Libro”, “Gente de la Revelación” o, “Gente de las Revelaciones Anteriores”. [Nota del Traductor].

residentes no-musulmanes. No es un término despectivo, como algunos han querido hacer ver. En lengua árabe, la palabra *dimma* dignifica un tratado de protección para los no-musulmanes que viven en un territorio musulmán. Un término similar, *Ahlul-Dimma*, significa “Gente de la Alianza”, porque están protegidos bajo la alianza extendida a ellos por el Profeta Muhammad y los musulmanes.<sup>4</sup> Los no-musulmanes tienen protección garantizada en la sociedad musulmana en tanto paguen un impuesto y cumplan con las legislaciones específicas que se mencionan en la Ley Islámica. Esta alianza de protección no está limitada a un término de tiempo específico. Por el contrario, es efectiva en tanto quienes están cubiertos por dicha alianza cumplan con sus condiciones.<sup>5</sup> La buena intención tras el término *dhimmi* puede verse en la carta escrita por el Califa Abu Bakr as-Siddiq<sup>6</sup> a los no-musulmanes de Nayran:

“En el Nombre de Dios, el Clemente, el más Misericordioso. Esta es la declaración escrita por el siervo de Dios, Abu Bakr, el sucesor de Muhammad, el Profeta y Mensajero de Dios. Él ratificó para ustedes los derechos de un vecino protegido, en sus personas, sus tierras, su comunidad religiosa, su riqueza, sus criados y sirvientes, aquellos de ustedes que estén presentes o en el extranjero, sus obispos y monjes, y los monasterios, y todo lo que poseen, sea grande o pequeño. No serán privados de nada de eso, y tendrán total control sobre ello...’<sup>7</sup>

Otro ejemplo es la declaración de un famoso erudito clásico del Islam, el Imán Awzai<sup>8</sup> en su carta al gobernador abasí Salih b. Ali

---

4 Zaydan, Dr. Abd al-Karim, *Ahkam al-Dhimmiyin wal-Musta'minin*, p. 20

5 Zaydan, Dr. Abd al-Karim, *Ahkam al-Dhimmiyin wal-Musta'minin*, p. 35

6 Abu Bakr (d. 13 d.H./ 634 d.C.): el primer califa después del Mensajero de Dios. Fue el mejor de los compañeros del Profeta Muhammad, conocido por su sinceridad, y fue el amigo más cercano del Profeta. Murió a la edad de 63 años y fue enterrado al lado del Mensajero de Dios, que Dios lo bendiga y le de paz.

7 Abu Yusuf. *Kitab al-Kharaj*. p. 79.

8 Al-Awzai (d. 157 d.H./774 d.C.): Abu ‘Amr ‘Abdur-Rahmán, Imam y fundador de la escuela de derecho seguida por la gente de África Occidental antes de ingresar

b. Abdul-Lah acerca de la Gente de la Alianza, “ellos no son esclavos, así que ten cuidado de no cambiar su situación después que han vivido en libertad. Son Gente libre de la Alianza”.<sup>9</sup>

Reconociendo este hecho, Ron Landau escribió:

“En contraste con el Imperio Cristiano, que procuró imponer el cristianismo a sus súbditos, los árabes extendieron el reconocimiento a las minorías religiosas, y aceptaron su presencia. Judíos, cristianos y zoroastrianos fueron conocidos como “Gente de la Alianza”, es decir, naciones que disfrutaban de un estado de protección”.<sup>10</sup>

## **B. Residentes temporales**

Esta categoría incluye dos tipos:

1) Los residentes de países no-musulmanes que están en paz con los musulmanes a través de acuerdos de paz específicos, tratados internacionales u otros mecanismos, quienes llegan a países musulmanes temporalmente por trabajo, educación, negocios, en misiones diplomáticas u otros. Los juristas musulmanes se refieren a ellos en árabe como *mua-ahadún*, que significa, “aquellos con los que hay un pacto”.

2) Los residentes de países no-musulmanes con los que los musulmanes no tienen tratados de paz, o que pueden estar

---

a la escuela Maliki. Vivió en Siria hasta que murió en el puerto de Beirut. Fue la principal autoridad siria en Ley Islámica en su generación. Puso un énfasis especial en la “tradición viviente” de la comunidad musulmana como una fuente autorizada de jurisprudencia. Su escuela de derecho se difundió por el norte de África y España. Está enterrado cerca de Beirut.

9 Abu Ubayd. Al-Amwaal. p. 170, 171.

Zaydan, Dr. Abd al-Karim. Ahkam al-Dhimmiyin wal-Musta'minin. p. 77.

10 Landau, R, El Islam y los Árabes. p. 119.

en guerra contra los musulmanes, quienes llegan a países musulmanes temporalmente por trabajo, educación, negocios, en misiones diplomáticas u otros. Los juristas musulmanes se refieren a ellos en árabe como *mustaminún*, que significa, “los que buscan protección”.

Todos estos tipos tienen derechos generales comunes entre ellos, y derechos que son específicos de cada grupo. Limitaremos nuestra exposición en especial a los derechos más generales y comunes, para evitar detalles excesivos.

### **Los derechos generales de los no-musulmanes**

La expresión “derechos humanos” es relativamente nueva, habiendo entrado en el uso cotidiano apenas a partir de la Segunda Guerra Mundial, al fundarse las Naciones Unidas en 1945, y con la adopción por la Asamblea General de la ONU de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948.<sup>11</sup> Aunque su aparición en el derecho internacional es relativamente reciente, la idea de los derechos humanos no es nueva. Si uno estudia y compara la Declaración Universal de los Derechos Humanos con los derechos humanos reconocidos por el Islam hace 1400 años, se puede ver claramente el nivel de alta moral logrado por el Islam antes de la Declaración Universal.<sup>12</sup> Este modelo moral no fue el resultado de un esfuerzo del intelecto humano. La fuente de la moral islámica es Dios. La norma divina provee verdadera amplitud y profundidad en las necesidades humanas. Prevé todo lo que beneficia a la raza humana y la protege de cualquier daño. Un estudio objetivo puede concluir que “no hay religión o código moral en la tierra que haya dado atención más generosa a afirmar fielmente estos derechos que el Islam, detallándolos, clarificándolos y expresándolos”.<sup>13</sup>

---

11 “Derechos Humanos”. Enciclopedia Británica. 2006.

12 Véase Ghazali, M. Derechos Humanos: Las Enseñanzas del Islam vs. La Declaración de las Naciones Unidas.

13 Mutajalli, R.J.H. Libertades y Derechos en el Islam. p. 22-23.

La Sharíah, que es el código legal y moral del Islam, no se limita a otorgar derechos sólo a los musulmanes. Una de sus características distintivas es que los no-musulmanes comparten muchos de estos derechos. Es un hecho que el principio general es que los no-musulmanes tienen los mismos derechos y obligaciones que los musulmanes.<sup>14</sup> Este aspecto de la religión es único del Islam, y quizás no ha sido alcanzado por ninguna otra religión en el mundo. Si miramos el cristianismo, por ejemplo, el Profesor Joseph Heath de la Universidad de Toronto, dice: “No hace falta decir que usted puede revisar la Biblia y no encontrar una sola mención de ‘derechos’. También, puede hurgar en los últimos 1500 años de cristiandad sin encontrar ningún derecho. Esto es porque la idea está totalmente ausente”.<sup>15</sup>

Los no-musulmanes tienen muchos derechos en el Islam. Limitaremos nuestra exposición a los más importantes de ellos, como el de la libertad de credo, el derecho al trabajo y la vivienda, la libertad de desplazamiento y de educación.

---

14 Zaydan, Dr. Abd al-Karim. Ahkam al-Dhimmiyin wal- Musta'minin. p. 62.

15 Heath, Joseph. Los derechos humanos no tienen nada que ver con el Cristianismo. Montreal. Gazette, marzo 18, 2003.



Dios ha creado a los seres humanos con una dignidad confirmada, tanto musulmanes como no-musulmanes, y ha elevado su estado muy por encima de Su creación. Dios dice en el Corán:

“Es cierto que hemos honrado a los hijos de Adán. Los llevamos por la tierra y por el mar, les damos cosas buenas como provisión y les hemos favorecido con gran preferencia por encima de muchas de las criaturas”. (Corán 17:70)

Como símbolo honorífico y para elevar su posición, Dios ordenó a los ángeles que se postraran con humildad ante Adán, el padre de la humanidad. Dios nos informa en el Corán:

“Y cuando dijimos a los ángeles: Póstrense ante Adán, y se postraron. Sin embargo, Iblís se negó”. (Corán 20:116)

Dios otorgó muchos favores a la humanidad, algunos de los cuales son evidentes, mientras que otros están ocultos. Por ejemplo, Él sometió a los cielos y a la tierra a los seres humanos para honrarlos. Él dijo:

“Dios es quien ha creado los cielos y la tierra y hace caer agua del cielo con la que hace que salgan frutos que les sirven de provisión. Y les ha subordinado la nave que navega en el mar

gracias a Su mandato, y los ríos. Y les ha subordinado al sol y a la luna, incesantes; y a la noche y al día. Y les ha dado de todo lo que han pedido. Si tratan de contar las bendiciones de Dios, no podrán enumerarlas; es cierto que el hombre es injusto, ingrato”. (Corán 14:32-34)

La posición que Dios ha dado a la humanidad configura las bases del principio de dignidad humana en el Islam, sea la persona musulmana o no. El Islam hace hincapié en que el origen de toda la humanidad es uno; por lo tanto, todos los seres humanos tienen ciertos derechos. Dios dice:

“¡Oh, humanos! Los hemos creado a partir de un varón y de una hembra y los hemos hecho pueblos y tribus distintos para que se reconozcan unos a otros. Y en verdad que el más noble de ustedes ante Dios es el que más Le teme. Dios es Concedor y está perfectamente informado (de todas las cosas)”. (Corán 49:13)

El Mensajero de Dios declaró en su sermón de despedida, dirigiéndose a la mayor de las reuniones en la historia árabe hasta ese momento:

“Gente, sepan que su Señor es Uno y que su padre es uno. Deben saber que un árabe no es superior a un no-árabe, ni un no-árabe es superior a un árabe, ni un hombre rojo es superior a un hombre negro, ni uno negro sobre uno rojo, excepto en términos de lo que cada persona tiene de piedad. ¿He transmitido el mensaje?”  
16

Un ejemplo de la preservación de la dignidad humana de los no-musulmanes es el derecho de que sus sentimientos sean respetados, por ejemplo, que se les muestren buenos modales en el discurso y en el debate en obediencia al mandato divino:

“Y no discutan con la Gente de la Alianza sino de la mejor manera, a excepción de los que hayan sido injustos. Y digan:

Creemos en lo que se nos ha hecho descender, nuestro Dios y su Dios es Uno y nosotros estamos sometidos a Él (somos musulmanes)”. (Corán 29:46)

Los no-musulmanes tienen el derecho a que no se haga burla de sus creencias. No es una exageración decir que no existe otra religión o secta en el mundo que sea tan justa con las personas de otras creencias como el Islam. Por ejemplo demos un vistazo al versículo del Corán:

“Di: ¿Quién les da la provisión desde los cielos y la tierra? Di: Dios. Y necesariamente uno de los dos, o nosotros o ustedes, está guiado, mientras que los otros están en un claro extravío”. (Corán 34:24)

El versículo termina con una pregunta retórica, cuya respuesta es común al conocimiento de la audiencia a quien va dirigida. El versículo mezcla la certeza con la duda: Los musulmanes siguen la guía, y el error de los incrédulos se presenta como algo dudoso. Al hacer esto, Dios enfatiza la verdad al permitir que el lector saque sus propias conclusiones. Dios no declara en este versículo quién está siguiendo la guía y quién no. El versículo trata al “oponente” ficticio con justicia al presentar el argumento y permitir a quien lo escucha que lo juzgue. Az-Zamajshiri, un lingüista clásico y exégeta del Corán, explica este punto con detalle:

“Este es un discurso equitativo: Quienquiera que lo escuche, partidario o adversario, dirá que la persona que ha hablado ha tratado con justicia a quienes ha dirigido la palabra. Lleva a quien escucha a la conclusión inevitable, después que el argumento ha sido presentado, de forma que no hay duda acerca de quién sigue la guía y quién está errado. La indicación de los hechos, como si la pregunta fuera un acertijo, proporciona una prueba más convincente de la verdad, el oponente es desarmado con gentileza, sin recurrir a una pelea acalorada”.<sup>17</sup> Un ejemplo del estilo

---

<sup>17</sup> Zamajshiri. Kashaf. Vol. 12, p. 226.

empleado por el Corán sería que alguien dijera en un debate “Dios sabe quién dice la verdad y quién miente”.<sup>18</sup>

Dios también ha prohibido a los musulmanes hablar mal de los dioses y divinidades adorados por los no-musulmanes, para que ellos tampoco hablen mal del Único, el Dios Verdadero. Será difícil encontrar un ejemplo similar en cualquier escritura de las grandes religiones del mundo. Si los politeístas escucharan a los musulmanes hablar mal de sus dioses, esto los llevaría a hablar mal de Allah (el nombre propio de Dios). Además, si los musulmanes fueran a hablar mal de los dioses paganos, esto instigaría a los politeístas a calmar sus sentimientos heridos hiriendo los sentimientos de los musulmanes. Tal escenario va contra la dignidad humana de ambas partes y daría lugar al odio y rechazo mutuos. Dios dice en el Corán:

“Y no insulten a los que ellos, fuera de Dios, invocan; no sea que ellos insulten a Dios por reacción hostil y sin conocimiento. Así es como hemos hecho que a cada comunidad le parecieran buenas sus acciones, luego habrán de volver a su Señor que les hará saber lo que hacían”. (Corán 6:108)



---

18 Aayed, Saleh Hussain. Huquq Ghayr al-Musulmeen fi Bilad il-Islam. p. 17.

Otro ejemplo de cómo el Islam da sentido a la dignidad humana es el siguiente. Una historia famosa ilustra el grado con el que los califas de los inicios del Islam protegieron la dignidad de los no-musulmanes. Amr ibn al-As fue gobernador de Egipto. Uno de sus hijos le dio una golpiza con un látigo a un cristiano copto diciendo: “¡Soy el hijo de un hombre noble!” El copto se dirigió a Umar ibn al-Jattab, el califa musulmán que residía en la ciudad de Medina, y presentó una denuncia. Estos son los detalles tal como los relató Anas ibn Malik, el sirviente personal del Profeta durante su vida:

“Estábamos sentados con Umar ibn al-Jattab cuando llegó un egipcio y dijo: “Emir de los creyentes, acudo a ti como refugiado”. Entonces, Umar le preguntó sobre su problema y él contestó: “Amr tenía la costumbre de dejar sus caballos correr libremente por Egipto. Un día, llegué cabalgando mi yegua. Cuando pasé al lado de un grupo de personas, me miraron. Muhammad, el hijo de Amr se levantó y se dirigió hacia mi diciendo: ‘Juro por el Señor de la Kaaba que esta es mi yegua!’ Yo respondí: ‘¡Juro por el Señor de la Kaaba que esta yegua es mía!’ Se acercó y comenzó a golpearme con un látigo, diciendo: ‘Debiste tomarla, porque soy el hijo de un hombre noble (es decir, soy más generoso que tú)’. El incidente llegó hasta Amr, quien temió que yo viniera a ti, por lo que me encarceló. Escapé y aquí estoy ante ti”.

Anas continuó:

“Juro por Dios, la única respuesta que Umar dio al Egipcio fue que tomara asiento. Entonces, Umar escribió una carta a Amr, diciéndole: ‘Cuando esta carta llegue a ti, ven y tráeme a tu hijo, Muhammad’. Luego, le dijo al egipcio que permaneciera en Medina hasta que se le avisara que Amr había llegado. Cuando Amr recibió la nota, llamó a su hijo y le preguntó: ‘¿Has cometido un crimen?’ Su hijo sostuvo que no. Amr preguntó: ‘Entonces, ¿por qué Umar me escribe acerca de ti?’ Ambos fueron a ver a Umar”.

Anas narró el siguiente incidente:

“Juro por Dios, estábamos sentado con Umar, y llegó Amr vistiendo ropas de gente común. Umar buscó al hijo con la mirada, y lo vio de pie detrás de su padre (para ser menos visible). Umar preguntó: ‘¿Dónde está el egipcio?’, y él respondió: “¡Aquí estoy!” Umar le dijo: ‘Aquí está el látigo. Tómalo y golpea al hijo del hombre noble’. Así que él lo tomó y lo golpeó con fuerza, mientras Umar decía una y otra vez: ‘Golpea al hijo del hombre noble’. No lo hicimos detenerse hasta que estuvimos satisfechos de que lo hubiera golpeado lo suficiente. Entonces, Umar dijo: ‘Ahora tú debes tomarlo y golpearme en mi cabeza calva. Todo esto te ha ocurrido por el poder que tengo sobre ti’. El egipcio respondió: ‘Estoy satisfecho y mi ira se ha calmado’. Umar le dijo: ‘Si me hubieras golpeado, yo no te habría detenido hasta que lo hubieras querido. Y tú, Amr, ¿desde cuándo has hecho de la gente tus esclavos? Ellos nacieron libres’. Amr comenzó a disculparse, diciéndole: ‘No sabía que era esto lo que ocurrió’. Entonces, Umar dijo volviéndose de nuevo al egipcio: ‘Puedes irte, y sé guiado. Si te ocurre cualquier cosa mala, escíbeme’”.<sup>19</sup>

Ese fue Umar, quien dijo cuando recién fue electo como Califa: “Los débiles serán hechos fuertes, porque tomaré para ellos los que son sus derechos. Y los fuertes serán hechos débiles, porque tomaré de ellos lo que no les pertenece por derecho”. La historia lo ha registrado como un gobernante justo por su equidad para con los oprimidos, independientemente de la condición social, y por su firmeza contra el opresor, independientemente de su rango.

El valor de esta historia es que registra cómo la gente tenía un sentido de su humanidad y de su dignidad bajo el gobierno del Islam. Incluso un golpe injusto fue rechazado y despreciado. Muchos incidentes de injusticia similares a esta historia ocurrieron en tiempos del Imperio Bizantino, pero nadie se movió para corregirlos. Sin embargo, bajo la protección del gobierno islámico,

---

19 Tantawi, Ali, La Historia de Umar. p. 155-156

vemos un ejemplo de una persona oprimida que tiene tan fuerte la convicción de su dignidad y el acceso a sus derechos, que estuvo dispuesto a emprender los infortunios y privaciones de un viaje desde Egipto hasta Medina, a causa de su confianza en que encontraría a alguien que escuchara su denuncia.<sup>20</sup>



El Islam no obliga a las personas de otras creencias a convertirse. Se les ha dado completa libertad de mantener su propia fe y a no ser forzados a abrazar el Islam. Esta libertad está documentada tanto en el Corán como en las enseñanzas proféticas conocidas como Sunnah. Dios indicó al Profeta Muhammad en el Corán:

“Si tu Señor hubiera querido, todos los habitantes de la Tierra habrían creído. Tú [¡Oh, Muhammad!] no podrás hacer que los hombres creen aunque se lo impongas”. (Corán 10:99)

---

20 Qaradawi, Yusuf, Ghayr al-Muslimeen fil-Mujtama' al-Islami. p. 30-31

El Profeta Muhammad, que la misericordia y las bendiciones de Dios sean con él, daba a la gente la opción de entrar al Islam o mantener su religión. Les pedía que aceptaran el Islam sólo después de haber hecho un acuerdo con ellos, una vez se volvían residentes en el estado islámico y se sentían a salvo acerca de su seguridad personal y la de sus propiedades. Esto les permitía apreciar la seguridad de la alianza con Dios y Su Profeta. Es por ello precisamente que los ciudadanos no-musulmanes son denominados *dhimmis*.<sup>21</sup> Cuando el Profeta de Dios enviaba al comandante de un ejército o batallón a la guerra, le ordenaba que fuera consciente de Dios en su conducta y que tratara bien a sus compañeros musulmanes. Luego, el Profeta de la Misericordia lo instruía así:

“Lucha por la causa de Dios y combate a aquellos que no creen en Él. Ve a la batalla, pero no te excedas, no te comportes de manera traicionera, no mutilés sus cadáveres ni mates a sus niños. Cuando te encuentres con tus enemigos, los incrédulos, ofréceles tres opciones, y acepta la opción que acepten y cesa la batalla:

(a) Invítalos a unirse al Islam. Si están de acuerdo, entonces acepta esto y termina la batalla. Luego, invítalos a emigrar de sus tierras a la Tierra de los Inmigrantes (Medina), e infórmales que si hacen eso tendrán los mismos privilegios y obligaciones que los demás migrantes. Si se reusan a migrar de sus tierras, infórmales que tendrán la misma posición que los musulmanes nómadas: que estarán sujetos a la Ley de Dios, la cual aplica para todo musulmán, y que no tendrán participación en las riquezas obtenidas de la conquista, a menos que participen en el combate junto con los musulmanes.

---

21 Zuhaili, Wahba, ‘al-Islam wa Ghayr al-Muslimeen,’ p. 60-61

(b) Si se reúsan, pídeles que paguen el *yizia*,<sup>22</sup> y si están de acuerdo, entonces acéptalo y termina la batalla.

(c) Si rechazan todo lo anterior, entonces busca la ayuda de Dios y combátelos en batalla”.<sup>23</sup>

Estas instrucciones del Profeta obedecían a lo que Dios dijo en el Corán:

“No está permitido forzar a nadie a creer. La guía se ha diferenciado del desvío. Quien se aparte de Satanás y crea en Allah, se habrá aferrado al asidero más firme [el Islam], que nunca se romperá. Y Allah es Omnioyente, Omnisciente”. (Corán 2:256)

Edwin Calgary, un erudito estadounidense, escribió acerca de este versículo: “Hay un versículo en el Corán que está lleno de verdad y sabiduría, y es conocido por todos los musulmanes. Y todos los demás deben saberlo también, es aquel que dice que no cabe coacción en asuntos de fe”.<sup>24</sup>

Este versículo fue revelado en relación a algunos de los residentes de Medina. Cuando ninguno de los hijos de alguna de las mujeres paganas de Medina sobrevivía la infancia, ellas hacían el voto de hacer al niño judío o cristiano si sobrevivía. Cuando el Islam llegó a Medina, ellas tenían hijos adultos que eran judíos o cristianos. Los parientes trataron de obligarlos a abrazar la nueva religión, así que este versículo fue revelado para prevenirlos de hacer tal cosa. El versículo y la historia de su revelación nos muestran que no es permisible forzar a nadie a hacerse musulmán. Este es el caso incluso si es el padre quien quiere lo mejor para sus

---

22 Yizia: Impuesto que pagan los no musulmanes al Estado islámico que los exime del servicio militar, les garantiza protección y seguridad. Este impuesto se revierte a todos los miembros del estado en obras públicas.

23 Saheeh Muslim.

24 Citado en Young, Quailar. *The Near East: Society & Culture*. p. 163-164.

hijos, y ellos se convierten a otra religión. El Corán rechaza el obligar a cualquiera a unirse al Islam. <sup>25</sup>Dios dice en el Corán:

“Y diles: La Verdad proviene de vuestro Señor. Quien quiera que crea y quien no quiera que no lo haga. Pero sabed que tenemos preparado para los inicuos un fuego que les rodeará. Cuando sofocados pidan de beber se les verterá un líquido como el metal fundido que les abrasará el rostro. ¡Qué pésima bebida y qué horrible morada!” (Corán 18:29)

El Islam no sólo reconoce la libertad de culto a los no-musulmanes, sino que sus leyes tolerantes se extienden a la preservación de sus lugares de adoración. <sup>26</sup> Dios dice en el Corán:

“Ellos fueron expulsados injustamente de sus hogares sólo por haber dicho: Nuestro Señor es Allah. Si Él no hubiera hecho que los creyentes vencieran a los incrédulos, se habrían destruido monasterios, iglesias, sinagogas y mezquitas en donde se recuerda frecuentemente el nombre de Allah. Ciertamente Allah socorre a quien se esfuerza denodadamente por Su religión, y Allah es Fuerte, Poderoso.” (Corán 22:40)

Los califas musulmanes acostumbraban ordenar a sus líderes militares que salían en campañas bélicas, que tomaran medidas para asegurar este asunto. El primer ejemplo es la orden de Abu Bakr a Usamah bin Zayd:

“Te ordeno que hagas diez cosas: No mates a ninguna mujer, a ningún niño ni a ninguna persona mayor; no cortes árboles frutales ni destruyas hogares, ni hieras a una oveja o a un camello excepto si debes comerlos; no inundes ni quemes las palmeras, ni seas traicionero; no seas cobarde; y cuando pases por donde hay gente que se ha dedicado con devoción a la vida religiosa, déjalos tranquilos con sus devociones”. <sup>27</sup>

---

25 Qaradawi, Yusuf. Ghayr al-Muslimin fil-Muytama' al-Islami. p. 18-19.

26 Aayed, Saleh Hussain. Huquq Ghayr al-Muslimeen fi Bilad il-Islam. p. 23-24.

27 Tabari. Tarij al-Tabari. Vol 3, p. 210.

El segundo ejemplo es el trato de Umar ibn al-Jattab con la gente de Iliya (Jerusalén):

“Esta es la seguridad dada por el siervo de Dios, Umar, el Emir de los creyentes, al pueblo de Iliya: Tienen garantizada la seguridad sobre sus personas, posesiones, iglesias, crucifijos y todas las personas en ellas, sea que estén enfermas o en buena salud, así como todos en su comunidad. Sus iglesias no serán ocupadas o demolidas, y nada será tomado de ellas: ni muebles, ni crucifijos ni dinero. No serán obligados a dejar su religión, ni serán perjudicados a causa de ella”.<sup>28</sup>

Los musulmanes protegieron las iglesias cristianas en las tierras que ocuparon, de ser dañadas. En una carta a Simeón, el Arzobispo de Rifardashir y líder de todos los obispos de Persia, el Patriarca Nestoriano Geoff III escribió:

“Los árabes, a quienes Dios ha dado poder sobre el mundo entero, saben qué tan ricos son ustedes, pues viven entre ustedes. A pesar de esto, no atacan la religión cristiana. Por el contrario, tienen simpatía por nuestra religión, y respetan a los sacerdotes y santos de nuestro Señor, y donan gentilmente a nuestras iglesias y monasterios”.<sup>29</sup>

Uno de los califas musulmanes, Abdul-Malik, tomó de los cristianos la Iglesia de Juan y la hizo parte de una mezquita. Cuando Umar bin Abdulaziz lo sucedió en el califato, los cristianos denunciaron ante él lo que su predecesor le había hecho a su iglesia. Umar escribió al gobernador que la parte de la mezquita que en derecho les pertenecía les fuera devuelta, si ellos no llegaban con él a un acuerdo monetario que les fuera satisfactorio.<sup>30</sup>

---

28 Tabari. *Tarih al-Tabari*. Vol 3, p. 159.

29 Arnold, Thomas. *Invitación al Islam*. p. 102.

30 Qaradawi, Yusuf. *Ghayr al-Muslimeen fil-Mujtama' al-Islami*. p. 32.

El Muro de las Lamentaciones en Jerusalén es conocido por los historiadores como uno de los lugares de culto más sagrados del judaísmo. Hace algún tiempo, fue enterrado por completo bajo escombros y montones de ruinas. Cuando el califa otomano Sultán Sulaimán se enteró de ello, ordenó a su gobernador en Jerusalén remover todos los escombros y ruinas, limpiar el área, restaurar el Muro de las Lamentaciones, y hacerlo accesible a los judíos para su visita.<sup>31</sup>

Historiadores occidentales imparciales reconocen estos hechos. LeBon escribe:

“La tolerancia de Muhammad hacia los judíos y los cristianos fue verdaderamente grande. Los fundadores de otras religiones que aparecieron antes que él, en particular el judaísmo y el cristianismo, no prescribieron tan buena voluntad. Sus califas siguieron la misma política, y su tolerancia ha sido reconocida por escépticos y creyentes cuando han estudiado la historia de los árabes en profundidad”.<sup>32</sup> Robertson escribió:

“Sólo los musulmanes fueron capaces de integrar su celo por su propia religión con la tolerancia hacia los seguidores de otras religiones. Aún cuando llevaban espadas a la batalla por la libertad de difundir su religión, permitieron a aquellos que no la deseaban adherirse a sus propias enseñanzas religiosas”.<sup>33</sup>

Sir Thomas Arnold, un orientalista inglés, escribió:

“Nunca hemos escuchado de un reporte de ningún intento planeado para obligar a las minorías no-musulmanas a aceptar el Islam, ni de ninguna persecución organizada que pretendiera acabar con la religión cristiana. Si alguno de los califas hubiera elegido alguna de estas políticas, habrían sobrepasado a la

---

31 Hussayn, Abdul-Latif. Tasamuh al-Gharb Ma`l-Muslimeen. p. 67.

32 LeBon, Gustav. La Civilización Árabe. p. 128.

33 Citado en Aayed, Saleh Hussain. Huquq Ghayr al-Muslimeen fi Bilad il-Islam. p. 26.

cristiandad con la misma facilidad con que Fernando e Isabel exiliaron el Islam de España, o con la que Luis XIV hizo del protestantismo un crimen punible en Francia, o con la que los judíos fueron exiliados de Inglaterra por 350 años. En aquel entonces, las iglesias de oriente estaban completamente aisladas del resto del mundo cristiano. No tenían apoyo en el mundo pues eran consideradas sectas heréticas de la cristiandad. Su mera existencia al día de hoy es la evidencia más fuerte de la política de los gobiernos islámicos tolerantes hacia ellas”.<sup>34</sup>

El autor estadounidense Lothrop Stoddard escribió: “El califa Umar tuvo el mayor cuidado de preservar la santidad de los lugares sagrados cristianos, y quienes se convirtieron en califas después de él siguieron sus pasos. Ellos no hostigaron a los peregrinos de las diferentes denominaciones que llegaban de todos los rincones del mundo cristiano cada año a visitar Jerusalén”.<sup>35</sup>

La realidad es que los no-musulmanes fueron tratados con más tolerancia entre los musulmanes que la que experimentaron con otras sectas de su propia religión. Richard Stebbins dijo respecto a la experiencia cristiana bajo el gobierno de los turcos:

“Ellos (los turcos) permitieron a todos ellos, católicos romanos y ortodoxos griegos, preservar su religión y seguir sus conciencias como prefirieran: les permitieron tener sus iglesias para realizar sus rituales sagrados en Constantinopla y muchos otros lugares. Esto contrasta con el testimonio que puedo dar tras vivir doce años en España; no sólo hemos sido forzados a asistir a sus celebraciones papistas, sino que nuestras vidas y las vidas de nuestros nietos han peligrado también”.<sup>36</sup>

Thomas Arnold menciona en su *Invitación al Islam* que hubo mucha gente en Italia que deseaba estar bajo el gobierno otomano.

---

34 Arnold, Thomas. *Invitación al Islam*. p. 98-99.

35 Stoddard, L.W. *El Mundo Islámico en la Actualidad*. Vol 1, p. 13-14.

36 Citado en Qaradawi, Yusuf. *Al-Aqaliyyat ad-Diniyya wa-Hal al-Islami*. p. 56-57.

Deseaban que se les pudiera garantizar la misma libertad y tolerancia que los otomanos daban a sus súbditos cristianos, pues habían perdido la esperanza de obtenerlos bajo cualquier gobierno cristiano. También, menciona que un gran número de judíos huyó de la persecución en España a finales del siglo XV y se refugió en la Turquía otomana.<sup>37</sup>

Vale la pena resaltar de nuevo este punto. La existencia de no-musulmanes por siglos a todo lo largo del mundo musulmán, desde la España musulmana y el África subsahariana hasta Egipto, Siria, India e Indonesia, es evidencia clara de la tolerancia religiosa extendida por el Islam a gentes de otras creencias. Esta tolerancia llevó incluso a la eliminación de los musulmanes, como ocurrió en España, donde los cristianos que allí residían tomaron ventaja de la debilidad de los musulmanes, los atacaron y los eliminaron de España, bien matándolos, forzándolos a convertirse al cristianismo o expulsándolos. Etienne Denier escribió:

“Los Musulmanes son lo opuesto de lo que mucha gente cree. Nunca usaron la fuerza fuera del Hiyaz.<sup>38</sup> La presencia de cristianos es prueba de este hecho. Ellos mantuvieron su religión con completa seguridad durante los ocho siglos que los musulmanes gobernaron sus tierras. Algunos de ellos ocuparon altos cargos en el palacio de Córdoba; pero cuando los mismos cristianos obtuvieron el poder sobre el país, de pronto su primera preocupación fue la de exterminar a los musulmanes”.<sup>39</sup>

El Islam no obliga a los ciudadanos no-musulmanes que viven en tierras musulmanas a regirse por las Leyes Islámicas. Están exentos de pagar el Zakat<sup>40</sup>. Bajo la Ley Islámica, un musulmán

---

37 Arnold, Thomas. Invitación al Islam. p. 183.

38 Hiyaz: la parte occidental de Arabia que incluye las ciudades de La Meca y Medina.

39 Denier, Etienne. Muhammad, El Mensajero de Dios. p. 332.

40 Zakat: uno de los pilares del Islam. Es un pago caritativo obligatorio sobre ciertas formas de riqueza.

que no paga el Zakat y se rehúsa a cumplir esta obligación, se convierte en incrédulo. Igualmente, la Ley Islámica requiere que todo musulmán que esté en capacidad haga el servicio militar, pero los no-musulmanes están exentos de él, aún cuando éste es de beneficio para musulmanes y no-musulmanes por igual. A cambio de estas dos exenciones, los ciudadanos no-musulmanes pagan un impuesto nominal denominado *Yizia*. Sir Thomas Arnold escribió: “El *yizia* era tan leve que no constituyó una carga para ellos, especialmente cuando observamos que les eximía del servicio militar obligatorio, que era de rigor para sus conciudadanos, los musulmanes”.<sup>41</sup>

El Islam también permitió a los no-musulmanes observar sus leyes civiles en asuntos tales como el matrimonio y el divorcio. En cuanto a la justicia penal, los jueces musulmanes imponían a los no-musulmanes sentencias en cuestiones consideradas pecado en su religión, como el robo, pero los eximían de cuestiones que para ellos eran permisibles, como beber vino o comer cerdo.<sup>42</sup> Esto se basa claramente en la práctica del Profeta, quien al llegar a Medina estableció una “constitución”. Permitió a las tribus individuales que no eran musulmanas remitirse a sus propias escrituras religiosas y a sus sabios en lo relacionado a asuntos personales. Ellos podían también, si así lo querían, pedirle al Profeta que juzgara entre ellos en sus asuntos. Dios dice en el Corán:

“...Y si se presentan ante ti [para que juzgues entre ellos], hazlo o no intervengas...” (Corán 5:42)

Aquí vemos que el Profeta permitió a cada religión juzgar sus propios asuntos de acuerdo a sus propias escrituras, siempre y cuando esto no contraviniera los artículos de la constitución, un pacto que tuvo en cuenta el mayor beneficio para la coexistencia pacífica de la sociedad.

---

41 Arnold, Thomas. Invitación al Islam. p. 77.

42 Maududi, Abul ‘Ala. Los Derechos de la Gente de la Alianza en el Estado Islámico. p. 20-21.

Umar ibn Abdulaziz, un gobernante musulmán, encontró difícil de aceptar que los no-musulmanes continuaran siguiendo sus normas sociales que iban contra los preceptos islámicos. Le escribió una carta a Hasan al-Basri<sup>43</sup> buscando su consejo legal, diciendo: “¿Cómo es que los Califas Bien Guiados antes de nosotros permitieron a la Gente de la Alianza casarse con sus parientes cercanos<sup>44</sup>, y mantener cerdos y vino?” Hasan respondió: “Ellos pagan el *yizia*, así que se les debe permitir que practiquen lo que creen, y tu sólo debes seguir la Ley Islámica, no inventar algo nuevo”.<sup>45</sup>

La Gente de la Alianza tenía sus propias cortes para resolver sus disputas, pero si lo deseaban, podían recurrir a las cortes Islámicas. Dios ordenó a Su Profeta:

“Y si se presentan ante ti [para que juzgues entre ellos], hazlo o no intervengas [si no quieres]. Si no intervienes, no podrán perjudicarte en absoluto; y si juzgas entre ellos, hazlo con equidad. Allah ama a los justos”. (Corán 5:42)

Adam Metz, un historiador occidental, escribió en *Civilización Islámica en el Siglo IV de la Hégira*:

“Puesto que la Ley Islámica fue especificada para los musulmanes, el Estado Islámico permitió a la gente de otras religiones tener sus propias cortes. Lo que sabemos de esas cortes es que había tribunales eclesiásticos, y que los jueces principales eran destacados líderes espirituales. Ellos escribieron una gran

---

43 Hasan al-Basri: uno de los más eminentes eruditos de la segunda generación de musulmanes, famoso por su ascetismo y su conocimiento. Nació en Medina en el 642 d.C.; hijo de un esclavo capturado en Maysan, que fue liberado por el escriba del Profeta, Zaid bin Zabit. Fue criado en Basra, Iraq. Hasan conoció a muchos Compañeros y transmitió muchos relatos del Profeta Muhammad. Su madre sirvió a Umm Salama, la esposa del Profeta. Murió en Basra en el 728 d.C., a la edad de 88 años.

44 Aún hoy, los zoroastrianos consideran permisible casarse entre hermanos.

45 Maududi, Abul ‘Ala. Los Derechos de la Gente de la Alianza en el Estado Islámico. p. 22.

cantidad de libros sobre ley canónica, y sus resoluciones no se limitaban a asuntos personales. Incluyeron problemas tales como la herencia, y la mayor parte de los litigios entre cristianos que no involucraban al Estado”.<sup>46</sup>

Por tanto, podemos ver que el Islam no castiga a los no-musulmanes por hacer lo que ellos ven como permisible de acuerdo a sus leyes religiosas, como consumir alcohol o comer cerdo, aunque ello está prohibido en el Islam. La tolerancia extendida por el Islam hacia los no-musulmanes no ha sido igualada por ninguna otra ley religiosa, gobierno secular o sistema político que haya existido, aún hoy día. Gustav LeBon escribió:

“Los árabes pudieron ser fácilmente cegados por sus primeras conquistas y haber cometido las injusticias que suelen ser cometidas por los conquistadores. Podrían haber maltratado a sus oponentes derrotados u obligarlos a abrazar su religión, la que deseaban difundir por todo el mundo. Pero los árabes evitaron eso. Los primeros califas, que tenían un genio político poco común entre los proponentes de nuevas religiones, se dieron cuenta que las religiones y los sistemas no se imponen por la fuerza. Así que trataron a los pueblos de Siria, Egipto, España y cada país que tomaron, con gran benevolencia, como hemos visto. Mantuvieron sus leyes, regulaciones y creencias intactas, y sólo les impusieron el *yizia*, que fue insignificante en comparación con los impuestos que habían estado pagando anteriormente, a cambio de mantener su seguridad. La verdad es que las naciones jamás han conocido conquistadores más tolerantes que los musulmanes, ni religión más tolerante que el Islam”.<sup>47</sup>

---

46 Metz, Adam. Civilización Islámica en el Siglo IV de la Hégira. vol 1, p. 85.

47 Lebon, G. La Civilización de los Árabes. p. 605



Dios pide a los musulmanes que sean justos en todos sus asuntos y que actúen de forma equitativa con toda persona. Dios dice:

“Él elevó el cielo, y estableció la balanza de la justicia. Para que no cometáis injusticias. Pesad con equidad, sin mermar en la balanza”. (Corán 55:5-7)

Los musulmanes han recibido la orden divina de actuar con justicia, aún si esto significa actuar contra sí mismos o contra personas cercanas a ellos, como declara el Corán:

"¡Oh, creyentes! Sed realmente equitativos cuando deis testimonio por Allah, aunque sea en contra de vosotros mismos, de vuestros padres o parientes cercanos, sea [el acusado] rico o pobre; Allah está por encima de ellos. No sigáis las pasiones ni seáis injustos. Si dais falso testimonio o rechazáis prestar testimonio [ocultando la verdad] sabed que Allah está bien informado de cuánto hacéis". (Corán 4:135)

Dios nos pide que apliquemos la justicia en todo momento:

“Allah os ordena que restituyáis a sus dueños lo que se os haya confiado, y que cuando juzguéis entre los hombres lo hagáis con

equidad. ¡Qué bueno es aquello a lo que Allah os exhorta! Allah es Omnivoyente, Omnividente". (Corán 4:58)

La justicia Islámica hacia los no-musulmanes es multifacética. El Islam les brinda el derecho de ir primero a sus propias cortes; también, les garantiza equidad cuando buscan justicia con los musulmanes, si deciden presentar su caso ante una corte Islámica. Dios dice:

“Y si se presentan ante ti [para que juzgues entre ellos], hazlo o no intervengas [si no quieres]. Si no intervienes, no podrán perjudicarte en absoluto; y si juzgas entre ellos, hazlo con equidad. Allah ama a los justos”. (Corán 5:42)

Si un musulmán fuera a robar a un *dhimmi* (no-musulmán), estaría sujeto a recibir el mismo castigo que recibiría un *dhimmi* si robara a un musulmán. De igual forma, un musulmán está sujeto a recibir una sentencia por difamación si calumnia a un hombre o una mujer protegidos por la alianza.<sup>48</sup>

La historia Islámica tiene algunos bellos ejemplos de justicia impuesta por musulmanes hacia no-musulmanes. Un hombre llamado Ta'ima robó una armadura de Qatada, su vecino. Qatada había escondido la armadura dentro de un saco de harina, y cuando Ta'ima la tomó, la harina se filtró por un agujero de la bolsa, dejando un rastro hasta su casa. A fin de ocultar su crimen, Ta'ima puso la armadura bajo el cuidado de un judío llamado Zayed,

---

48 Masud, Fahd Muhammad Ali. *Huquq Ghayr is-Muslimeen fid-Dawla al-Islamiyya*. p. 138-139, 144-149.

Aayed, Saleh Hussain. *Huquq Ghayr al-Muslimeen fi Bilad il-Islam*. p. 32-33.

Zaydan, Dr. Abd al-Karim. *Ahkam al-Dhimmiyin wal-Mustami' nin*. p. 254.

quien la guardó en su casa. Así, cuando la gente buscó la armadura robada, siguió el rastro de harina hasta la casa de Ta'ima pero no la encontró allí. Cuando fue confrontado, juró que no la había tomado y que no sabía nada al respecto. La gente que estaba ayudando al propietario también juró que lo habían visto irrumpir en la casa de Qatada durante la noche, y que luego habían seguido el rastro de harina, que los había llevado hasta su casa. Sin embargo, después de escuchar que Ta'ima juró ser inocente, lo dejaron y buscaron otras pistas, hasta que hallaron un delgado rastro de harina que los llevó a la casa de Zayed, así que lo arrestaron a él.

El judío les dijo que Ta'ima había dejado la armadura con él, y algunos judíos confirmaron su declaración. La tribu a la que pertenecía Ta'ima envió a algunos de sus hombres al Mensajero de Dios para presentar su versión de la historia, y le pidieron que lo defendiera. La delegación le dijo: “Si no defiendes a nuestro compañero de clan, Ta'ima, él perderá su reputación y será castigado con severidad, y el judío saldrá libre”. El Profeta se vio así inclinado a creerles, y estaba a punto de castigar al judío, cuando Dios le reveló los siguientes versículos del Corán para reivindicar al Judío.<sup>49</sup> Estos versículos siguen siendo recitados por los musulmanes de hoy día, como un recordatorio de que se debe hacer justicia para todos:

“Por cierto que te hemos revelado el Libro con la Verdad para que juzgues entre los hombres con lo que Allah te inspira. No defiendas a los traidores. Pide perdón a Allah, porque Allah es Absolvedor, Misericordioso. No defiendas a quienes se engañan a sí mismos. Allah no ama al traidor, pecador. Pueden esconderse de los hombres pero no de Allah. Él está con ellos cuando pasan la noche tramando lo que no Le complace. Allah sabe bien todo cuanto hacen. Vosotros podéis defenderlos en esta vida mundanal

---

49 Wahidi. Al-Asbab an-Nuzool. p. 210-211.

pero, ¿quién podrá defenderles de Allah el Día de la Resurrección y quién será su protector?” (Corán 4:105-109)



Una vez, se suscitó una disputa entre Ali bin Ali Talib, cuando era el Califa, y un judío que se presentó ante el juez Shuraih al-Kindi. Shuraih relata los detalles de lo que ocurrió:

“Ali se percató que había perdido su cota de malla, así que regresó a Kufa y la encontró en manos de un judío que la estaba vendiendo en el mercado. Le dijo: ‘¡Oh, judío, esa cota de malla es mía! ¡No la he regalado ni la he vendido!’

El judío respondió: ‘Es mía, está en mi poder’.

Ali dijo: ‘Haremos que la ley juzgue esto por nosotros’.

Así que vinieron a mí y Ali se sentó a mi lado y dijo: ‘Esa cota de malla es mía; no la he regalado ni vendido’.

El judío se sentó frente a mí y dijo: ‘Es mi cota de malla, está en mi poder’.

Pregunté: ‘Oh, Emir de los creyentes, ¿tienes alguna prueba?’

‘Sí’, dijo Ali, ‘mi hijo Hasan y Qanbarah pueden dar fe de que esa es mi cota de malla’.

Dije: ‘Emir de los creyentes, el testimonio de un hijo a favor de su padre no es admisible en la corte’.

Ali exclamó: ‘¡Qué Perfecto es Dios! ¿No puedes aceptar el testimonio de un hombre al que se le ha prometido el Paraíso? Escuché al Mensajero de Dios decir que Hasan y Husain son los príncipes de los jóvenes en el Paraíso’.<sup>50</sup>

El Judío dijo (asombrado): ‘¡El Emir de los creyentes me lleva ante su propio juez y el juez falla a mi favor en contra suya! Doy fe de que no existe más divinidad que Dios y que Muhammad es Su mensajero [el judío aceptó el Islam], y que la cota de malla es tuya, Emir de los creyentes. Se te cayó durante la noche y yo la encontré’.<sup>51</sup>

Otra historia maravillosa sobre la justicia de los musulmanes hacia los no-musulmanes, se refiere a la conquista de la ciudad de Samarcanda. Qutaiba, el general militar musulmán, no le dio la posibilidad a los residentes de Samarcanda de elegir entre aceptar el Islam, hacer una alianza de protección con los musulmanes, o enfrentarse en batalla. Años después de la conquista, la gente de Samarcanda presentó una denuncia ante Umar bin Abdulaziz, el décimo califa musulmán. Umar, al escuchar la denuncia, ordenó al gobernador de la ciudad devolverla al pueblo y desalojarla, y luego darle a la gente las tres alternativas para que eligieran. Asombrados por esta muestra de justicia instantánea, ¡muchos de los residentes de Samarcanda abrazaron el Islam!<sup>52</sup>

Leemos también casos en los que la población musulmana se preocupa de los derechos de las minorías no-musulmanas y exigen a sus gobernantes que hagan justicia con los no-musulmanes. Walid ibn Yazid, un califa omeya, exilió a los habitantes de Chipre y los forzó a establecerse en Siria. Los eruditos del Islam no aprobaron su medida, y tras el evento declararon que era opresivo.

---

50 At-Tirmidhi

51 Hayyan, Abu Bakr. Tarikh al-Qudat. Vol 2, p. 200.

52 Tantawi, Ali. Qasas Min al-Tarikh. p. 85.

Cuando su hijo se hizo califa, ellos le llevaron el asunto para que restableciera a estas gentes en su tierra natal. Él estuvo de acuerdo con la propuesta y por ello es conocido como uno de los gobernantes más equitativos de la dinastía omeya.<sup>53</sup> Otro caso histórico similar ocurrió cuando el gobernador del Líbano, Salih ibn Ali, expulsó a una villa entera de no-musulmanes porque algunos de ellos se rehusaron a pagar el impuesto sobre lo que producían. El gobernador era un asesor cercano al Califa, sin embargo, el imán Awza'i, un famoso erudito musulmán de Siria, vino en defensa de esta gente y escribió una carta de protesta. En parte de la carta se lee:

“¿Cómo se puede castigar colectivamente a un pueblo por las fechorías de unos pocos, yendo tan lejos como para expulsarlos de sus casas? Dios declaró:

‘Nadie cargará con la carga de otro...’ (Corán 35:18)

Es la prueba más convincente a considerar y seguir. Y la orden más digna del Profeta a preservar y seguir es:

**‘Si alguien oprime a un *dhimmi* o lo carga con algo que no puede soportar, yo abogaré en su contra el Día del Juicio’.**<sup>54</sup>

Ellos no son esclavos a los cuales uno pueda tomar de un lugar y trasladarlos a otro como a uno le plazca. Ellos son gente libre de la Alianza.”<sup>55</sup>

Los escritores e historiadores seculares se han visto obligados a reconocer la justicia del Islam hacia los no-musulmanes entre ellos. El historiador británico H.G. Wells, escribió lo siguiente:

“Establecieron grandes tradiciones de tolerancia. Inspiran a la gente con un espíritu de generosidad y tolerancia, y son humanitarios y prácticos. Crearon una comunidad humana en la

---

53 Balazuri, Ahmad. Futuh al-Buldan. p. 214.

54 Al-Baihaqi. Sunan al-Kubra.

55 Qaradawi, Yusuf. Ghayr al-Muslimeen fil-Mujtama' al-Islami. p. 31.

que era extraño ver crueldad e injusticia social, a diferencia de cualquier comunidad antes de ella”.<sup>56</sup>

Estudiando las sectas cristianas en los primeros siglos del gobierno Islámico, Sir Thomas Arnold escribió:

“Los principios islámicos de tolerancia prohibieron estas acciones [anteriormente mencionadas], que siempre suponen una opresión. Los musulmanes fueron lo contrario de los otros, y al parecer no escatimaron esfuerzos en tratar a todos sus súbditos cristianos con justicia y equidad. Un ejemplo fue la conquista de Egipto, cuando los jacobitas aprovecharon la retirada de las autoridades bizantinas para despojar a los cristianos ortodoxos de sus iglesias. Los musulmanes las devolvieron a sus legítimos propietarios cuando los cristianos ortodoxos les mostraron pruebas de su propiedad”.<sup>57</sup>

Amari, un orientalista siciliano, observó:

“En los tiempos del gobierno árabe musulmán, los habitantes conquistados de la isla de Sicilia estaban más cómodos y satisfechos que sus contrapartes italianas, que colapsaron bajo el yugo de lombardos y francos”.<sup>58</sup>

Nadhmi Luqa comentó:

“Ninguna ley puede erradicar la justicia y los prejuicios mejor que una que declare:

‘...dad testimonio con equidad, y que el rencor no os conduzca a obrar injustamente...’ (Corán 5:8)

Sólo cuando una persona se aferra a estas normas, sin establecer otras, y se hace devoto a la religión con estos nobles

---

56 Citado por Siba’i, Mustafá. Min Rawai Hadaratina. p. 146.

57 Arnold, Thomas. Invitación al Islam. p. 87-88.

58 Citado en Aayed, Saleh Hussain. Huquq Ghayr al-Muslimeen fi Bilad il-Islam. p. 39.

principios y rectitud, sin aceptar otros... sólo entonces puede pretender haberse honrado a sí misma”.<sup>59</sup>

La Ley Islámica protege los derechos humanos básicos como la preservación de la vida, la propiedad y el honor, tanto para los musulmanes como para los no-musulmanes. Ya sea que los no-musulmanes fueran residentes o visitantes, tienen garantizados estos derechos. Dichos derechos no pueden ser retirados excepto en un caso justificado permitido por la ley. Por ejemplo, a un no-musulmán no se le puede matar a menos que sea culpable de asesinato. Dios dice:

“Diles: Venid que os informaré lo que vuestro Señor os ha prohibido: No debéis asociarle nada y seréis benevolentes con vuestros padres, no mataréis a vuestros hijos por temor a la pobreza, Nosotros Nos encargamos de vuestro sustento y el de ellos, no debéis acercaros al pecado, tanto en público como en privado, y no mataréis a nadie que Dios prohibió matar, salvo que sea con justo derecho. Esto es lo que os ha ordenado para que razonéis”. (Corán 6:151)

El Profeta del Islam declaró que la vida de los residentes y visitantes no-musulmanes es inviolable cuando dijo:

“Quien mata a una persona con la que tenemos un tratado, no se acercará al Paraíso lo suficiente como para percibir su perfume, y eso que este perfume puede percibirse tan lejos como la distancia recorrida en cuarenta años de viaje”. (*Bujari*)

El Islam no permite asaltar a un no-musulmán, violar su honor o propiedad, o dañarlo. Si alguien roba a un *dhimmi*, debe ser castigado. Si alguien pide prestado a un *dhimmi*, la propiedad debe ser devuelta. El Profeta del Islam dijo:

---

59 Luqa, Nadhmi. Muhammad: El Mensaje y El Mensajero. p. 26.

“Debes saber que no es lícito para ti tomar la propiedad de la Gente de la Alianza a menos que sea (en pago) por algo”<sup>60</sup>.

También dijo:

“De hecho, Dios, el Poderoso y Majestuoso, no te ha permitido entrar a las casas de la Gente de la Alianza excepto con su permiso, ni ha permitido que golpees a sus mujeres, ni comas sus frutas si te dan lo que es obligatorio para ellos [del yizia]”. (*Abu Dawud*)

Hay una historia interesante de la era de Ahmad ibn Tulun de Egipto. Un día, un monje cristiano fue al palacio de Tulun para quejarse de su gobernador. Al verlo, un guardia le preguntó sobre el problema. Después de haber comprobado que el gobernador había tomado 300 dinares del monje, el guardia se ofreció a pagarle al monje con la condición de que no se quejara, y el monje aceptó su oferta.

El incidente llegó hasta Tulun quien ordenó al monje, al guardia y al gobernador que se presentaran en su corte. Tulun le dijo al gobernador: “¿No están todas tus necesidades satisfechas con un ingreso suficiente? ¿Tienes necesidades que justifiquen tomar lo de otros?”

El gobernador reconoció la fuerza de su argumento, aún así Tulun le siguió preguntando, y eventualmente lo removió de su puesto. Tulun luego le preguntó al monje cuánto había tomado de él el gobernador, y el monje le dijo que habían sido 300 dinares. Tulun dijo: “Es una pena que no dijeras 3000, pues él necesita un castigo mayor, pero sólo puedo basarme en tu declaración”, y tomó el dinero del gobernador, devolviéndoselo al monje.<sup>61</sup>

Los no-musulmanes tienen el derecho de que su honor sea protegido. Este derecho se extiende no sólo a los no-musulmanes

---

60 Musnad Ahmad.

61 Ibn Hamdun, *At-Tazkira al-Hamduniyya*, vol. 3, p. 200-201.

residentes, sino también a los visitantes. Todos ellos tienen el derecho a estar seguros y protegidos. Dios dice:

“Si alguno de los idólatras te pidiera protección, ampárale para que así recapacite y escuche la Palabra de Dios, luego [si no reflexiona] ayúdale a alcanzar un lugar seguro; esto es porque son gente ignorante”. (Corán 9:6)

El derecho de asilo hace obligatorio para todo musulmán respetar y defender el asilo concedido por otro musulmán, de acuerdo a la declaración del Profeta:

“La obligación impuesta por la alianza es comunal, y el musulmán más cercano debe esforzarse en cumplirla. Cualquiera que viole la protección concedida por un musulmán estará bajo la maldición de Dios, los ángeles, y toda la gente, y en el Día del Juicio no será aceptada intercesión alguna a su favor”.<sup>62</sup>

Una de las compañeras, Umm Hani, le dijo al Profeta:

“Mensajero de Dios, mi hermano Ali proclama que está en guerra contra un hombre al que he concedido asilo, un hombre llamado Ibn Hubaira”.

El Profeta le contestó:

“Umm Hani, cualquiera al que hayas brindado asilo está bajo la protección de todos nosotros”.<sup>63</sup>

El derecho de asilo y la protección requieren que un musulmán brinde asilo y conceda seguridad a un no-musulmán que lo solicite, y advierte de un castigo severo a cualquiera que lo viole. El asilo garantiza protección de la agresión o el ataque a cualquiera a quien se haya dado seguridad, un derecho que no se otorga explícitamente en ninguna otra religión.

---

62 Sahih Al-Bujari, Ibn Mayah.

63 Sahih Al-Bujari.

El Corán enseña a los musulmanes a tratar a los no-musulmanes cortésmente en un espíritu de bondad y generosidad, siempre que no sean hostiles hacia los musulmanes. Dios dice:

“Dios no os prohíbe ser benevolentes y equitativos con quienes no os han combatido por causa de la religión ni os han expulsado de vuestros hogares, pues ciertamente Dios ama a los justos. Dios sólo os prohíbe que toméis como aliados a quienes os han combatido por causa de la religión y os han expulsado de vuestros hogares o han contribuido a vuestra expulsión. Y sabed que quienes les tomen como aliados serán inicuos”. (Corán 60:8-9)

Al-Qarafi, un erudito musulmán clásico, describe la profundidad del significado de “ser benevolentes” en este versículo. Él explica el término:

“...amabilidad hacia el débil, proveyendo ropa para cubrirlo y hablándole con suavidad. Esto debe hacerse con afecto y misericordia, no mediante intimidación o degradación. Por otra parte, tolerar el hecho de que pueden ser vecinos molestos a los que podrías obligar a mudarse, pero no lo haces por bondad hacia ellos, no por temor o razones financieras. Además, rezar para que reciban guía y [así] se unan a las filas de los bendecidos con recompensa externa, asesorándolos en todos los asuntos mundanos y espirituales, protegiendo su reputación si son expuestos a calumnia, y defendiendo su propiedad, familias, derechos e intereses. Ayudándolos contra la opresión y concediéndoles sus derechos”.<sup>64</sup>

Las órdenes divinas para tratar a los no-musulmanes de esta forma fueron tomadas en serio por los musulmanes. No fueron sólo versículos para ser recitados, sino Voluntad Divina a ser ejecutada. El Profeta, que la paz y las bendiciones de Dios sean

---

64 Al-Qarafi, Al-Furuq, vol 3, p. 15.

con él, fue la primera persona en poner las órdenes divinas en práctica, seguido por sus califas y la población general de creyentes. La historia de vida del Profeta del Islam brinda varios ejemplos de este tipo, la coexistencia pacífica con los no-musulmanes. Algunos de sus vecinos fueron no-musulmanes y el Profeta fue generoso con ellos e intercambiaban regalos. El Profeta del Islam los visitaba cuando se sentían enfermos y hacía negocios con ellos. Había una familia judía a la que él daba caridad con frecuencia, y después de su muerte los musulmanes mantuvieron su caridad hacia ellos.<sup>65</sup>

Cuando una delegación cristiana de las iglesias de Etiopía vino a Medina, el Profeta abrió su mezquita para que ellos se quedaran allí, los organizó con generosidad, y sirvió personalmente sus comidas. Él dijo:

“Ellos fueron generosos con nuestros compañeros, así que deseo ser generoso con ellos en persona...”.

...refiriéndose al tiempo cuando los cristianos dieron asilo a una cantidad de sus compañeros después que huyeran de la persecución en Arabia y se asilaran en Abisinia.<sup>66</sup> En otro ejemplo, un judío llamado Zayd bin Sana se acercó al Profeta del Islam para reclamarle una deuda. Él agarró al Profeta por su túnica y su capa, tirando de él hacia su cara, y dijo: “Muhammad, ¿no vas a darme lo que me debes? ¡Tú y tu clan Banu Muttalib nunca pagan las deudas a tiempo!” Omar, uno de los compañeros del Profeta, se agitó y dijo: “Enemigo de Dios, ¿estoy escuchando realmente lo que acabas de decirle al Profeta de Dios? ¡Juro por el

---

65 Abu Ubayd, Al-Amwaal, p. 613.

66 Ibn Hamdun, At-Tadkira al-Hamduniyya, vol. 2, p. 95.

Siba`i, Mustafa, Min Rawai Hadaratina, p. 134.

Único, Quien lo envió con la verdad, que si no temiera que él me lo recriminara, habría tomado mi espada y habría cortado tu cabeza!” El Profeta miró calmado a Omar y lo censuró con amabilidad:

“Omar, no es lo que necesitamos escuchar de ti. Debes aconsejarme que pague mis deudas a tiempo, y solicitarle a él que cobre de manera respetuosa. Ahora, llévalo, págale su deuda de mi dinero y dale veinte medidas extra de dátiles”.

El judío quedó tan agradablemente sorprendido por el comportamiento del Profeta, ¡que de inmediato declaró su aceptación del Islam!<sup>67</sup>

Los compañeros del Profeta Muhammad siguieron su ejemplo sobre cómo tratar a los no-musulmanes. Omar estableció un pago permanente para la familia judía que el Profeta solía cuidar durante su vida.<sup>68</sup> Él halló justificación para asignarle fondos a la Gente de la Alianza en el siguiente versículo del Corán:

“Ciertamente que el Zakat es para los pobres, los menesterosos, los que trabajan en su recaudación y distribución, aquellos que [por haber mostrado cierta inclinación por el Islam o haberlo aceptado recientemente] se desea ganar sus corazones, la liberación de los cautivos, los endeudados, la causa de Dios y el viajero insolvente. Esto es un deber prescrito por Dios, y Allah es Omnisciente, Sabio”. (Corán 9:60)

Abdullah ibn Amr, un famoso compañero del Profeta, daba caridad con regularidad a sus vecinos. Enviaba a su sirviente a llevar porciones de carne en ocasiones religiosas a su vecino judío. El siervo, sorprendido, preguntó sobre la preocupación de Abdullah por su vecino judío. Abdullah le comentó el dicho del Profeta Muhammad:

---

67 Ibn Kazir, Al-Bidaya wal-Nihaya, vol 2, p. 310.

68 Abu Yusuf, Kitab al-Jaray, p. 86.

“El ángel Gabriel fue tan firme en recordarme que fuera caritativo con mi vecino, que pensé que le asignaría parte de la herencia (o sea que los hiciese herederos también)”.<sup>69</sup>

Revisando páginas de la historia, encontramos un ejemplo maravilloso de cómo un gobernante musulmán esperaba que sus dirigentes trataran a la población judía. El Sultán de Marruecos, Muhammad ibn Abdullah, publicó un edicto el 5 de febrero de 1864 d.C.:

“Para nuestros empleados civiles y agentes que desempeñan sus servicios como representantes legales en nuestros territorios, publicamos el siguiente edicto:

‘Deben tratar con los residentes judíos de nuestros territorios de acuerdo a los modelos absolutos de justicia establecidos por Dios. Los Judíos deben ser tratados por la ley sobre una base de equidad con los demás, de modo que ninguno sufra la menor injusticia, opresión o abuso. A nadie de dentro o fuera de nuestra propia comunidad le será permitido cometer ninguna ofensa contra ellos o sus propiedades. Sus artesanos y obreros no deben ser enlistados en la milicia contra su voluntad, y se les debe pagar un sueldo completo por su servicio al estado. Cualquier opresión hará que el opresor esté en la oscuridad el Día del Juicio y no aprobaremos de nadie tales irregularidades. Toda persona es igual a la vista de nuestra ley, y castigaremos, con ayuda divina, a cualquiera que cometa errores o agresiones contra los judíos. Esta orden que hemos declarado aquí es la misma ley que siempre hemos conocido, establecido y declarado. Hemos publicado este edicto sólo para afirmar y prevenir a cualquiera que quiera dañarlos, así los judíos tendrán un mayor sentido de seguridad y quienes deseen dañarlos pueden verse disuadidos por una mayor sensación de temor’”.<sup>70</sup>

---

69 Sahih Al-Bujari.

70 Qaradawi, Yusuf, Al-Aqaliyyat ad-Diniyya wa-Hal al-Islami, p. 58-59.

Renault es uno de los historiadores occidentales imparciales que ha reconocido el trato bueno y justo de los musulmanes hacia las minorías no-musulmanas. Él comentó:

“Los musulmanes en las ciudades de la España islámica trataron a los no-musulmanes de la mejor forma posible. A cambio, los no-musulmanes mostraron respeto por las sensibilidades de los musulmanes, circuncidaron a sus propios hijos y se abstuvieron de comer cerdo”.<sup>71</sup>

Los estados benefactores modernos proveen beneficios sociales a sus ciudadanos pobres, pero el Islam precedió a todas las naciones en establecer servicios de seguridad social. La Ley Islámica establece provisiones financieras para musulmanes necesitados a través del *Zakat* (caridad obligatoria) y la *sádaqa* (caridad voluntaria). El *Zakat* se hizo obligatorio para los musulmanes ricos para cuidar de los pobres, mientras que la *sádaqa* se dejó a criterio personal para ayudar a los necesitados. La seguridad social provista por el Islam incluye también a los no-musulmanes. La Ley Islámica exige al estado proveer para sus ciudadanos con discapacidades —musulmanes o no-musulmanes— que les impiden tener un empleo. A ellos se les provee del tesoro público, y el gobernante es negligente en sus funciones si no lo hace. Muchos ejemplos de musulmanes proveyendo seguridad social a los ciudadanos no-musulmanes han sido registrados por la historia. Omar ibn al-Jattab, el segundo Califa del Islam, una vez pasó por donde estaba un hombre viejo y ciego frente a una casa. Omar le preguntó a qué comunidad religiosa pertenecía. El hombre dijo que era judío. Omar entonces le preguntó: “¿Qué te ha puesto en esta situación?” El viejo dijo: “No me preguntes, ... pobreza y vejez”. Omar llevó al hombre a su propia casa, lo ayudó con su propio dinero y luego ordenó al

---

71 Citado por Siba'i, Mustafa, *Min Rawai Hadaratina*, p. 147.

tesorero: “Debes cuidar de este hombre y de otros como él. No lo hemos tratado con justicia. No tenía que haber pasado los mejores años de su vida entre nosotros para encontrar la miseria en su vejez”. Omar también lo eximió a él y a otros en su situación de pagar el *yizia*.<sup>72</sup>

Otro ejemplo se encuentra en la carta de Jalid ibn al-Walid a la gente de la ciudad iraquí de Hira. Contiene los términos de la tregua que les ofreció:

“Si Dios nos da la victoria, la Gente de la Alianza será protegida. Ellos tienen derechos prometidos por Dios. Es la alianza estricta que Dios ha hecho obligatoria a todos Sus profetas. Ellos también tienen las obligaciones que ella les impone y que no deben violar. Si son conquistados, vivirán confortablemente con todo lo que les corresponde. Estoy obligado a eximir del *yizia* a las personas mayores que no puedan trabajar, los discapacitados, y los pobres que reciben caridad de su propia comunidad. El tesoro les proveerá para ellos y quienes de ellos dependan en tanto vivan en tierras musulmanas o en las comunidades de musulmanes emigrantes. Si se van de tierras musulmanas, ni ellos ni quienes dependen de ellos tendrán derecho a ningún beneficio”.<sup>73</sup>

En otro ejemplo, Omar ibn al-Jattab, el califa musulmán, estaba visitando Damasco. Pasó por donde había un grupo de cristianos leprosos. Ordenó que se les diera caridad y estipendios regulares para comida.<sup>74</sup>

Omar ibn Abdul-Aziz, otro califa musulmán, escribió a su agente en Basra, Iraq: “Busca entre la Gente de la Alianza de tu área a quienes se han hecho viejos y no pueden devengar, y proporcionales estipendios regulares del tesoro para cubrir sus necesidades”.<sup>75</sup> Algunos de los primeros musulmanes<sup>76</sup>

---

72 Abu Yusuf, Kitab al-Jaray, p. 136.

73 Abu Yusuf, Kitab al-Jaray, p. 155-156.

74 Qaradawi, Yusuf, Ghair al-Muslimin fil-Muytama' al-Islami, p. 17.

75 Abu Ubayd, Al-Amwaal, p. 805.

acostumbraban distribuir parte de su caridad al concluir Ramadán (zakat ul-fitr) entre los monjes cristianos, basados en su entendimiento del versículo del Corán:

“Dios no os prohíbe ser benevolentes y equitativos con quienes no os han combatido por causa de la religión ni os han expulsado de vuestros hogares, pues ciertamente Dios ama a los justos. Dios sólo os prohíbe que toméis como aliados a quienes os han combatido por causa de la religión y os han expulsado de vuestros hogares o han contribuido a vuestra expulsión. Y sabed que quienes les tomen como aliados serán inicuos”. (Corán 60:8-9)

Finalmente, hay otros derechos que no hemos discutido aquí debido a que asumimos que son elementales y se dan por sentados, como el derecho al trabajo, la vivienda, al transporte, a la educación, y otros<sup>77</sup>. Sin embargo, antes de concluir, quisiera hacer la siguiente observación. Nuestra exposición ha aclarado cómo los no-musulmanes que viven en países musulmanes disfrutan de derechos que no les serían otorgados en países no-musulmanes. Algunos lectores podrían responder con la objeción de que esos derechos pueden haber existido en la historia, pero la experiencia de los no-musulmanes en países musulmanes hoy día es diferente. La observación personal del autor es que los no-musulmanes aún disfrutan de muchos de esos mismos derechos en la actualidad, quizás aún más. Dios Todopoderoso nos ha ordenado decir la verdad en el versículo:

“¡Oh, creyentes! Sed realmente equitativos cuando deis testimonio por Dios, aunque sea en contra de vosotros mismos, de

---

76 Sarjasi, Al-Mabsut, vol 2, p. 202.

Yassas, Al-Ahkam ul-Quran, vol. 3, p. 215.

77 Reglamentación Pública Aplicable a los No-Musulmanes, p. 43-58.

vuestros padres o parientes cercanos, sea [el acusado] rico o pobre; Allah está por encima de ellos. No sigáis las pasiones y seáis injustos. Si dais falso testimonio o rechazáis prestar testimonio [ocultando la verdad] sabed que Dios está bien informado de cuánto hacéis.” (Corán 4:135)

Además, cuando comparamos las condiciones de los no-musulmanes que viven en países musulmanes con la situación de las minorías musulmanas que viven en países no-musulmanes, ya sea en la actualidad o en el pasado, vemos una profunda diferencia. ¿Qué les ocurrió a los musulmanes durante las Cruzadas, bajo la Inquisición española, en la China comunista o en la Unión Soviética? ¿Qué les está ocurriendo hoy día en los Balcanes, Rusia, Palestina e India? Valdría la pena reflexionar a fin de dar una respuesta basada en la equidad y la declaración de la verdad y la justicia. Dios es el mejor de los jueces, y Él declara:

“¡Oh, creyentes! Sed firmes con [los preceptos de] Dios, dad testimonio con equidad, y que el rencor no os conduzca a obrar injustamente. Sed justos, porque de esta forma estaréis más cerca de ser piadosos. Y temed a Dios; Allah está bien informado de lo que hacéis”. (Corán 5:8)

Los ciudadanos no-musulmanes tienen el mismo derecho que los musulmanes a ser protegidos de enemigos externos. El pago del *yizia* les garantiza protección contra la agresión externa, defensa contra los enemigos, y el pago del rescate a su favor en caso de que sean tomados prisioneros por un enemigo.<sup>78</sup>

Escribiendo unos siglos atrás, Ibn Hazm, un erudito clásico del Islam, dijo:

---

78 Algunas partes de este artículo son extractos de los libros: Ghair al-Muslimin fil-Muytama' al-Islami, por Yusuf Qaradawi, y Huquq Ghair is-Muslimin fid-Dawla al-Islamiyah, por Fahd Muhammad Ali Masud.

“Si somos atacados por una nación enemiga cuyo objetivo es la Gente de la Alianza que vive entre nosotros, se impone salir totalmente armados y listos a morir en la batalla por ellos, para resguardar a aquellas personas que están protegidas por la alianza de Dios y Su Mensajero. Hacer menos que esto y entregarlos sería una negligencia reprochable de una promesa sagrada”.<sup>79</sup>

La historia ha registrado muchos ejemplos de musulmanes cumpliendo su sagrada promesa hacia los *dhimmis*. El compañero del Profeta, Abu Ubayda al-Yarrah, fue el líder del ejército que conquistó Siria. Él hizo un acuerdo con aquel pueblo para que pagara el *yizia*.

Consciente de la lealtad fiel de los musulmanes, el pueblo sirio de la alianza resistió a los enemigos de los musulmanes y ayudó a los musulmanes contra ellos. Los residentes de cada ciudad enviaron a algunos de entre su gente para espiar a los bizantinos, quienes transmitieron a los comandantes de Abu Ubayda la noticia de la reunión del ejército bizantino. Por último, cuando los musulmanes temieron que no podrían garantizarles protección, Abu Ubayda escribió a sus comandantes para que devolvieran todo el dinero que habían recolectado como *yizia* con el siguiente mensaje para los sirios:

“Les estamos devolviendo su dinero porque nos han llegado noticias de ejércitos a la espera. La condición de nuestro acuerdo es que nosotros los protejamos, y somos incapaces de hacerlo; por tanto, les estamos devolviendo lo que hemos tomado de ustedes. Si Dios nos da la victoria, cumpliremos nuestro acuerdo”.

Cuando sus comandantes devolvieron el dinero y transmitieron el mensaje, la respuesta siria fue:

“Que Dios los traiga a salvo de regreso a nosotros. Quiera Él darles la victoria. Si los bizantinos hubieran estado en su lugar, no

---

79 Qarafi, Al-Furuq, vol 3, p. 14.

nos habrían devuelto nada, habrían tomado todo lo que tenemos y nos habrían dejado sin nada”.

Los musulmanes vencieron en la batalla. Cuando la gente de otras ciudades vio cómo sus aliados fueron derrotados, intentaron negociar una tregua con los musulmanes. Abu Ubayda entró en tregua con todos ellos con todos los derechos que se habían extendido en los primeros tratados. Ellos pidieron también que los bizantinos ocultos entre ellos tuvieran tránsito seguro de regreso a casa, con sus familias y posesiones, sin sufrir daño alguno, a lo que Abu Ubayda accedió.

Entonces, los sirios enviaron el *yizia* y abrieron sus ciudades para dar la bienvenida a los musulmanes. En el camino de regreso a casa, Abu Ubayda fue recibido por los representantes de los pobladores y aldeanos, pidiéndole que extendiera el tratado a ellos también, lo que él hizo con alegría.<sup>80</sup>

Otro ejemplo de musulmanes defendiendo a los ciudadanos no-musulmanes puede verse en los actos de Ibn Taimiah. Él fue a ver al líder de los tártaros después que saquearon Siria, con el fin de liberar a sus prisioneros. El líder tártaro acordó liberar a los prisioneros musulmanes, pero Ibn Taimiah protestó:

“Sólo estaremos satisfechos si todos los judíos y cristianos prisioneros son liberados también. Ellos son Gente de la Alianza. No abandonamos a un prisionero, sea de nuestro propio pueblo o de aquellos bajo alianza”.

Persistió hasta que los tártaros los liberaron a todos ellos.<sup>81</sup>

Por otra parte, los juristas musulmanes han declarado que proteger a los no-musulmanes de la agresión externa es un deber, al igual que su protección contra el acoso interno. Al-Mawardi declaró:

---

80 Abu Yusuf, Kitab al-Jaray, p. 149-151.

81 Qaradawi, Yusuf, Ghair al-Muslimin fil-Muytama' al-Islami, p. 10.

“El pago del *yizia* da a la Gente de la Alianza dos derechos. Primero, que se les deje en paz. Segundo, que deben ser custodiados y protegidos. De este modo, ellos pueden estar seguros en la sociedad y protegidos de amenazas externas”.<sup>82</sup>

El Islam considera que abandonar la protección de sus ciudadanos no-musulmanes es una forma de maldad y de opresión que está prohibida. Dios dice:

“...y a quien de ustedes sea injusto le haremos probar un enorme castigo”. (Corán 25:19)

Por lo tanto, dañar u oprimir a la Gente de la Alianza se considera un pecado grave. Defender los tratados con ellos es una obligación del califa musulmán y sus representantes. El Profeta prometió abogar el Día del Juicio a favor de los *dhimmi* contra cualquiera que los haya dañado:

“¡Tengan cuidado! El que es cruel y duro con una minoría no-musulmana, limita sus derechos, los carga con más de lo que pueden soportar, o toma cualquier cosa de ellos contra su libre albedrío, yo (el Profeta Muhammad) me quejaré contra esa persona en el Día del Juicio”. (*Abu Dawud*)

Toda la evidencia en la Ley Islámica apunta hacia la protección de la Gente de la Alianza. Al-Qarafi, otro erudito musulmán clásico, escribió:

“La alianza es un contrato que tiene condiciones que son obligatorias para nosotros, por aquellos que están bajo nuestra protección como vecinos, y la alianza de Dios y Su Mensajero, y la religión del Islam. Si alguien los lastima con lenguaje inapropiado, difamación, cualquier tipo de hostigamiento, o es cómplice de tales actos, entonces ha prendido fuego a la alianza de Dios, Su Mensajero y el Islam”.<sup>83</sup>

---

82 Mawardi, *Al-Ahkam al-Sultaniyah*, p. 143.

83 Qarafi, *Al-Furuq*, vol 3, p. 14.

Omar, el segundo Califa del Islam, preguntaba a los visitantes que venían a reunirse con él desde otras provincias acerca de la situación de la Gente de la Alianza, y decía: “Debemos saber que el tratado sigue siendo respetado”.<sup>84</sup> En su lecho de muerte, se informa que Omar dijo: “Ordeno a quien se convierta en califa después de mí, que trate bien a la Gente de la Alianza, defendiendo el tratado, peleando contra cualquiera que quiera hacerles daño, y no abrumándolos con cargas”.<sup>85</sup>

Los escritos de los eruditos musulmanes y los actos de muchos gobernantes musulmanes demuestran el compromiso islámico, desde los primeros tiempos, con este derecho de los no-musulmanes.

---

84 Tabari, *Tarij al-Tabari*, vol 4, p. 218.

85 Abu Yusuf, *Kitab al-Jaray*, p. 1136.